



Buenos Aires, *M* de Mayo de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 423 /2015

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 10785/15; 10939/15; la Res. Pres. N° 1110/14,
y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Fernanda Niño, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1110/14.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 15 de septiembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Niño, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 4 de mayo de 2015, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 1110/14, conforme lo establecido en los Arts. 64, 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1110/14, hasta el día 3 de mayo de 2015 inclusive, a la Sra. Daniela Fernanda Niño, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17.

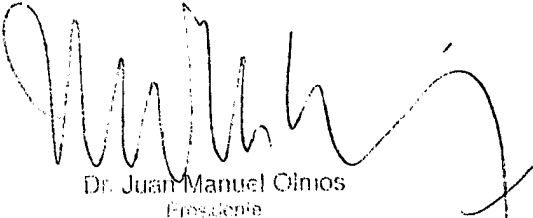
Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de 4 horas diarias, por el lapso de sesenta (60) días, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Fernanda Niño, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 17, y a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 423 /2015



Dr. Juan Manuel Olimos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires